

Prisión preventiva oficiosa y devoluciones de IVA

15 de septiembre de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En tribunales se analizó la prisión preventiva oficiosa, sus alcances constitucionales y la posibilidad del recluso de solicitar su liberación durante la tramitación del proceso penal. En materia de IVA, un Pleno de Circuito estableció cuál es el plazo para solicitar la devolución del impuesto para contribuyentes en periodo preoperatorio.

Prisión preventiva oficiosa ¿Para delitos cometidos con medios violentos y armas de fuego? La Constitución Federal prevé este supuesto para que proceda la prisión preventiva oficiosa. Un tribunal resolvió que la redacción es genérica, por lo que debe ser desarrollado por el legislador antes de ser aplicado por los jueces. Registro: 2025239. ¿Se puede modificar durante el proceso penal? Sí, cuando se haga una reclasificación del delito, cuando las condiciones físicas o médicas del recluso lo ameriten o si las partes llegan a un acuerdo reparatorio. Registro: 2025238.

Seguro obligatorio de auto: protección mínima Una persona falleció al ser atropellada por un auto que estaba asegurado, sin embargo la aseguradora sostuvo que el contrato de seguro no cubría la indemnización por daño moral. La Primera Sala emitió las siguientes jurisprudencias: Seguro obligatorio de auto. La aseguradora debe cumplir con las características mínimas previstas en ley, por lo que debe cubrir la responsabilidad civil de forma integral: por daño moral y material. Inconstitucionalidad. Si el contrato de seguro contiene una cláusula que excluye la cobertura por daño moral, esta es inconstitucional. Registro: 2025213. Legitimación del conductor del auto. Aun cuando no sea el asegurado directo, tiene derecho a beneficiarse del seguro y cuenta con legitimación activa para ir a juicio e impugnar el contrato de seguro. Registro: 2025226. Protección al consumidor. La aseguradora debe explicar al asegurado los términos y límites de la cobertura, conforme al derecho fundamental de protección al consumidor. Registro: 2025236.

Interés legítimo y legitimación activa de procuraduría ambiental Se declaró la nulidad de una orden para inspeccionar el manejo de residuos, la sentencia fue impugnada en amparo. Un tribunal resolvió: Legitimación. El Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Morelos tiene legitimación para interponer amparo directo aun cuando no se afecten sus intereses patrimoniales. Su legitimación proviene de su calidad de defensor del medio ambiente y del interés social.

Registro: 2025227. Orden de visita en materia ambiental. No es requisito de validez que la orden de visita contenga el nombre del visitado, basta con que se dirija al responsable u ocupante del inmueble y que se identifique la zona a inspeccionar. Registro: 2025257. Sobre la orden de visita en materia ambiental, la Segunda Sala resolvió en jurisprudencia que no es requisito de validez que en la orden se señale el periodo sujeto a revisión. Este criterio lo comentamos en nuestro Blog 43. Registro: 2023735

Plazo para solicitar la devolución del IVA El contribuyente puede solicitar la devolución del IVA por los gastos e inversiones realizadas en el periodo preoperativo, durante todo el tiempo que dure esta etapa, sin que esté obligado a hacerlo en el plazo genérico de un mes. Registro: 2025223.

Omisión de la Junta de admitir prueba Si la Junta no se pronunció sobre la admisión de una prueba ofrecida por una de las partes, ésta no podrá impugnarlo en amparo directo, ya que se trata de una violación procesal consentida. Registro: 2025255. Prueba de trabajo en informalidad Para que un trabajador informal, en este caso un chofer de microbús, pruebe la relación laboral, es suficiente con que aporte indicios que lo vinculen laboralmente con el patrón. Registro: 2025243.